

y en el ético (¿relativismo y utilitarismo?) (165); ¿por qué es peor cometer injusticias que padecerlas?, ¿por qué para el injusto es mejor ser castigado que quedar impune? (184-186).

Del estudio y análisis de esta obra, varios son los juicios que nos atrevemos a aventurar. La obra nos parece un trabajo serio y bien documentado, hasta tal punto que en algunos momentos está demasiado pegado al texto griego, pese a que el sistema empleado de colocar la traducción de los textos griegos en la parte final del libro hace que sea más amena la lectura y que el estilo sea más suelto. Sería interesante que libros como éste fueran recomendados en nuestras universidades, pues de las enseñanzas socráticas (tanto del método seguido como de los resultados logrados) pocas cosas son desdeñables y pueden servir de base a discusiones de interés para los futuros juristas.

El hecho de que los diálogos que quizá revisten más importancia sobre el tema de la justicia —como son la *Repúblicas*, las *Leyes* y el *Político*— no sean tratados aquí, no es ninguna omisión, sino que se debe a que nos encontramos en la primera parte de una obra que pretende ser más amplia y abarcar tres volúmenes, de los cuales solamente conocemos el primero (del que ahora tratamos) y algunas partes del segundo publicadas en los últimos números de la revista «*Diánoia*» (Anuario de Filosofía, U.N.A.M., México).

Es de destacar en esta segunda edición (la primera es de 1981) la incorporación de índice de autores y materias, así como una bibliografía básica de aproximación al tema, todo ello le da a la obra (aparte de una presentación más acabada) un mayor interés, al facilitar su consulta y estudio, tanto a noveles como a iniciados.

Jesús Aquilino FERNÁNDEZ SUÁREZ

Oswaldo N. GUARIGLIA: *Ideología, verdad y legitimación*, Buenos Aires, 1986, Edit. Sudamericana, 296 páginas.

La obra compendia una serie de trabajos aparecidos entre 1978 y 1985 en diversas revistas científicas de difusión iberoamericana cuyo común denominador puede muy bien sintetizarse como estudios de «filosofía de la acción» o, postulándolo al modo germánico, «filosofía práctica». Esta orientación se transcribe en el análisis de las condiciones y límites de conocimiento práctico sobre dos problemas: la ideología y la justificación objetiva de las normas en relación al sistema de moralidad y legitimidad políticas. La respuesta del A. en ambos casos se articula en la defensa de la objetividad de la razón práctica y de las normas frente a las posiciones de relativismo en filosofía analítica y sociología política contemporánea.

Al abordar la problemática de la noción «ideología» respecto a la objetividad del conocimiento práctico, Guariglia concluye aceptando el aspecto positivo de aquélla en orden a una superación del conocimiento dogmático, es decir, reconociendo el condicionamiento real del conocimiento por el interés, pero conjurando a un mismo tiempo el aspecto negativo de la ideología o peligro de hiperideologización del conocimiento mediante el recurso a una sistematización crítica que permita la elaboración final de enunciados dotados de objetividad. Su tesis, que implica útiles consideraciones para con cuestiones de índole metodológica en filo-

sofía de la ciencia, se forma en buena medida por referencia a las doctrinas de Habermas, aunque en cierto sentido no atiende también de éste las reflexiones en torno a sistemas e ideologías sistematizadas. El tratamiento pormenorizado sobre ideología recorre en esta primera parte del trabajo el examen de las significaciones negativa y neutra del término, incidiendo para esta última —desde la elaboración soreliana— especialmente en lo relativo a problemas de teoría de la acción, que con posterioridad se desarrolla en la sociología de Pareto como teoría de los residuos y desviaciones constituyendo al cabo la propuesta positivista de ideología que heredada por Lawell, Kaplan, Kluckhohn, Topitsch, Apter, Sartori y otros se versiona hoy como «sistema de creencias» (caps. II y IV). El capítulo III (págs. 91-107), dedicado a «Conocimiento práctico, verdad e interés», y el I (págs. 15-65), sobre «Ideología y argumentación», ofrecen, este último en relación a «razón práctica» y «acción intencional» y aquél —con abundante alusión a los escritos de Amscombe y Wright— para con los ámbitos descriptivos (teoría de la acción), explicativo (teoría lógica de la acción) y deliberativo (teoría de la argumentación práctica), además de una valiosa exposición para metodólogos de la ciencia, un cúmulo de perspectivas y desarrollos muy aprovechables en orden a la teoría de la norma y para comentario sobre algún aspecto de la reciente doctrina del positivismo jurídico institucional.

Respecto de la justificación de las normas y para lo que en ello se implica con el sistema de moralidad y legitimidad políticas, Guariglia acomete el examen de tres modelos tradicionales —dos de carácter filosófico-político (Kant y Hegel) y uno socio-político (Weber)—, señalando en cada caso lo más progresivo y negativo, así como las limitaciones puramente lógicas y discursivas en sus particulares propuestas frente a los condicionamientos fácticos de las estructuras del poder, convencido de que «la crisis actual de legitimación de los regímenes políticos tiene una estrecha relación con la deficiencia teórica de fundamentación» (pág. 265). Los modelos estudiados se categorizan como normativos, pseudonormativos e instrumentales. El aristotélico kantiano —normativo— se caracteriza por distinguir entre el dominio del deber ser y del ser sin renunciar a una fundamentación objetiva y racional en el ámbito del deber ser. El hegeliano marxista supera y abandona la distinción entre deber ser y ser para establecer o reivindicar un determinado orden jurídico fáctico en donde tenga lugar una construcción simultánea del deber ser en el ámbito del ser verdadero. En cuanto al instrumental, la distinción es insalvable e irreductible; toda objetivación y racionalización está en el ser. El deber ser es arbitrario, subjetivo e irracional; de ahí el excepticismo ético y la proposición de paradigmas empíricos para equilibrio de poder. Esta naturaleza avalorativa y tecnológica, propia de la sociología weberiana y popperiana, que en filosofía política se traduce a través del cálculo de eficacia es la que el A. rechaza con más decisión reivindicando la justicia como valor informante supremo de la acción y legitimación políticas. En el modelo instrumentalista ve Guariglia, fundamentalmente, la propuesta invertida de una típica falacia naturalista: a partir de la existencia fáctica de un extendido relativismo ético y normativo se deduce la imposibilidad de fundamentar racionalmente un sistema normativo basado en principios iusnaturalistas y éticos objetivos, es decir, intersubjetivamente válidos (pág. 272).

Como conclusión, presentada como «posibilidad de un discurso legitimatorio», el A. procurará trasladar la idea de que «no solamente es posible establecer una objetividad desde el punto de vista del conocimiento científico en el ámbito

de la acción adoptando procedimientos adecuados a ella, pero al mismo tiempo rigurosos para establecer la verdad práctica..., sino que es posible demostrar que todos los argumentos que pretenden probar la imposibilidad de una fundamentación objetiva, es decir, intersubjetiva de los valores y de las normas, son o insuficientes o directamente falsos» (275). Así, la posibilidad de restauración de un sistema de moralidad y legitimidad reside, en suma, «en la construcción de un sistema normativo *postconvencional* basado en principios universalmente compartidos. Las líneas generales de ese sistema pueden ser sucintamente indicadas a partir de un *principio regulador* fundamental: la autonomía de la persona humana», aunque reconociendo —a pesar de las contribuciones de Habermas, K.O. Apel y Rawls— que es mucho más difícil establecer una fundamentación filosófica estricta que contemple no sólo una rigurosa prueba lógica, sino también prescripciones específicas de orientación positiva de la acción (págs. 283-284).

José CALVO GONZÁLEZ

Arthur KAUFMANN: *Gustav Radbruch*, Munich, Piper, 1987, 222 páginas.

Como es bien sabido, el profesor Arthur Kaufmann, Director del Instituto de Filosofía del Derecho de la Universidad de Munich, es y se reconoce discípulo de Gustav Radbruch, con quien mantuvo una estrecha relación durante los últimos años de su vida y bajo cuya dirección realizó la tesis doctoral. Transcurridas casi cuatro décadas desde entonces, y coincidiendo con el momento en que —también bajo la dirección del profesor muniqués— se ha comenzado a publicar la *Gesamtausgabe* de las obras de Radbruch en veinte tomos, Arthur Kaufmann nos ofrece esta obra de carácter biográfico, que tiene la virtualidad de acercarnos un poco más a la vida y al pensamiento del insigne jurista alemán.

El libro comienza con un capítulo en que el autor, al hilo de la narración de su primer y último encuentro con Radbruch —acontecidos, respectivamente, en septiembre de 1945 y noviembre de 1949—, nos sitúa ante los rasgos principales de la personalidad de su maestro: lo describe como un «“vir justus”, un hombre que no sólo enseñaba la justicia, sino que, sobre todo, la vivía» (pág. 12), y nos habla de su amor y dedicación abnegada a la actividad docente. Tras exponer los rasgos principales de su personalidad, en el siguiente capítulo, Kaufmann describe la característica fundamental de su pensamiento: se trata, ante todo, de un «pensamiento antinómico» (pag. 23), de una forma de pensar que, frente al razonamiento en disyuntivas y en términos de «esto o aquello» propio de la Modernidad, se expresa más bien en términos de «esto y aquello» («Entweder-oder» frente a «Sowohl-als-Auch» [pág. 28]). A partir del tercer capítulo, Kaufmann sigue un criterio principalmente cronológico: narra la vida de Gustav Radbruch y —al mismo tiempo— analiza los temas principales de su obra, en los momentos de su vida en que van apareciendo.

Probablemente, el mérito principal de este libro radique en que nos da a conocer el perfil humano de Radbruch y las distintas etapas por las que atravesó su vida: su etapa de estudiante y la relación con Franz von Liszt en Berlín; su actividad política como parlamentario y como Ministro de Justicia en la República de Weimar; su actividad docente e investigadora en Heidelberg; su actitud en